



ACUERDO No. CSJCAUA17-358
24 de agosto de 2017

“Por medio del cual se formula ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Citador Grado 03”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante la Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de **Citador Grado 03 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó**, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 01 y 08 de agosto de 2017, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTICULO 1º. *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, la lista de elegibles para el cargo de **CITADOR GRADO 03**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNT AJE
1	10278135	SMITH BETANCUR TH MAYBER GERARDO	KR 42A 1-39 B/MARIA OCCIDENTE	3104255637	POPAYAN	maybersmit h@hotmail. com, maybersmit h04@gmail .com	748,9
2	34659732	AGREDO CRUZ MARÍA DEL MAR	CALLE 16 #19 - 50 segundo piso	3136017708 3146321216	TIMBIO	mariagredo cruz@gmail .com	739,3
3	10617513 51	PABON GARCIA SANDRA JORLANY	CARRERA 8 No. 12-78	3136791368	POPAYAN	sjpabon@u nicauca.ed u.co	688,8

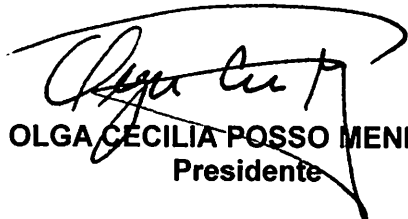
No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNT AJE
4	10304380	CEBALLOS MENDEZ VLADIMIR LEANDRO	Carrera 8 No. 17- 37 Barrio Primero de Mayo	3012597854	POPAYAN	ideomaker @gmail.co m	659,5
5	25291297	LARGO MERA MAGDA LORENA	CALLE 72 A N 1 - 22 BARRIO VILLA DEL NORTE	3023390215 3216398928	POPAYAN	magdalargo @gmail.co m	556,9
6	34675487	VALENCIA VELASCO LUISA FERNANDA	CL 5 No 4 - 36 BARRIO CALLE NUEVA	3217714325	PATIA-EL BORDO	lujus91@ho tmail.com	489,1


ARTICULO 2º. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3º. *Vigencia.* El presente acuerdo se aprobó en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

Magistrada Sustanciadora: Dra. María Gladis Salazar Medina 
Ambo